



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

Expediente nº: ELA TAHIVILLA 2017/3 contratación de personal

Asunto: Convocatoria y bases selección socorrista piscina ELA Tahivilla

Primero.- Con motivo de la reapertura de la Piscina Municipal de Tahivilla para la temporada estival de verano y de la contratación temporal ya efectuada de D. Gil Muñoz Franco, como socorrista para la Piscina Municipal de Tahivilla mediante decreto N° 2017/95 de fecha 13.06.2017, le solicito con fecha 28 de junio de 2017 la elaboración de bases para la selección de personal para la contratación UN SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS, para la Piscina Municipal de Tahivilla con una jornada completa, con el objeto que realice las tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva, por los siguientes motivos:

1. Que se ha advertido de la existencia de informes técnicos negativos del Técnico de Fomento de fecha 09.06.2017, y de disconformidad de Intervención de fecha 12.06.2017 los cuales no se apreciaron en el momento de firmar el decreto.
2. La contratación se realizó con desconocimiento dado la llegada de la temporada de verano y las altas temperaturas que se alcanzan en esta localidad y con la única intención de dar el servicio a los más pequeños.
3. Se deja constancia de que no se puede paralizar el expediente del socorrista contratado, pero que se anulara en el momento que se seleccione el nuevo socorrista a través de la elaboración de las bases de selección de personal.

Segundo.- Se incorporan al expediente los informes al expte: Bases de selección de Personal 2017/8. Asunto: Convocatoria y bases selección socorrista piscina ELA Tahivilla:

Del Técnico de Fomento con fecha 4 de julio de 2017.

Del Interventor Accidental de fecha 6 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el informe emitido por el Técnico de Fomento se indica a modo de conclusión que << (...), se muestra conformidad a la Convocatoria y Bases para la selección de un socorrista en la piscina municipal de Tahivilla pendientes de aprobación al cumplir con los requisitos previstos en el RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.>>

Segundo.- El informe de Intervención se indica que: << CUARTO.- Los contratos tendrán un duración por el período de finalización de la obra objeto del contrato de trabajo, para atender laborales propias del puesto de trabajo "Socorrista acuático y mantenimiento y control de

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
14/07/2017
Secretario General

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
14/07/2017
Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

aguas durante temporadas de verano en la Piscina Municipal de Tahivilla”. QUINTO.- Por lo que se refiere a la Consignación presupuestaria, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 340/13100 y 920/16000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017 de la ELA de Tahivilla, para lo cual se emitió los documentos de Retención de Créditos nº 220170000294 y 220170000295.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente, y en uso de las competencias que me confieren los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

Firma 1 de 2	14/07/2017	Diego España Calderón	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	14/07/2017	Cristina Barrera Merino	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017





ANEXO que se cita: BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, que trae como causa “tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de aguas, depuradora, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva”.

Descripción del puesto:

- Denominación: Socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante temporadas de verano en la Piscina Municipal de Tahivilla.
- Modalidad del contrato: Obra y Servicios determinado.
- Categoría: Socorrista acuático en salvamento de piscina. Grupo IV.
- Duración: Fin de obra o servicio, temporada estival 2017.
- Contrato a jornada completa.
- Causa objeto del contrato: Apertura Piscina Municipal, con motivo de la época estival, para realizar tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de aguas, depuradora, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será a jornada completa de duración determinada de conformidad con lo previsto en el artículos 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. <<Apertura Piscina Municipal, con motivo de la época estival, para realizar tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de aguas, depuradora, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva>>.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
14/07/2017
Secretario General

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
14/07/2017
Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017





b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas.

En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Salud Ambiental, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Titulación Socorrista Acuático Piscina uso colectivo reciclado.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Tarifa o de la E.L.A de Tahivilla, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias, dada la urgencia de la contratación, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en la ELA de Tahivilla, de forma indistinta, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Firma 2 de 2	14/07/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	14/07/2017	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017





Públicas, en el plazo de diez días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en la página web del Ayuntamiento de Tarifa y en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla. A la instancia habrán de acompañar los candidatos fotocopia del título/s exigidos, formación y experiencia, vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo, y cuantos méritos deseen acreditar, debidamente compulsados. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no presentarán la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

La Comisión de Selección procederá a valorar la FASE DE CONCURSO; y, una vez concluida, se realizará la FASE DE OPOSICIÓN.

1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 10 puntos)

1.1. Por experiencia profesional: (hasta 4 puntos)

Por experiencia profesional por servicios prestados en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en el puesto que se pretende cubrir, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra administración pública, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado.

Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a cubrir, a razón de 0,10 puntos por mes de trabajo.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 4 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

- De 100 a más horas..... 1 puntos
- De 75 o más horas..... 0,85 punto
- De 50 o más horas..... 0,75 puntos
- De 25 o más horas..... 0,5 puntos
- De 15 o más horas..... 0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
14/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
14/07/2017
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

1.3.- Titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto).

- Licenciatura: 1 punto.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0,25 puntos.

1.4.- Formación que habilite para el manejo de desfibriladores en caso de emergencia (1 punto)

2.- FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se trata de realizar una prueba relacionada con el puesto de trabajo a cubrir donde se valorarán los conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera.- Dos preguntas teórica sobre normas básicas de orden y disciplina en Piscinas Públicas y tres preguntas de desarrollo sobre las funciones propias del puesto a cubrir (tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, recaudación por el uso de la instalación deportiva, así como otras que así surgiesen y se determinen en la Piscina Municipal de Tahivilla)

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segunda.- Consiste en responder a un cuestionario (30 preguntas tipo test)

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición).

En caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar los aspectos socioeconómicos u otras circunstancias.

BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para que proceda a formaliza el correspondiente contrato laboral temporal conforme a la legislación vigente.

2.- Al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla le corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por la Comisión de Selección.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
14/07/2017
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
14/07/2017
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente: D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral y Fiscal.
Suplente: D. José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo de Fomento.
- b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales:
 - D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico.
Suplente: D. Andrés Reyes Quijano en calidad de Oficial de Policía Local.
 - D. Ignacio Serrano Serrano en calidad de Auxiliar de Rentas y Exacciones.
Suplente: D. Concepción Martín Recio en calidad de Auxiliar de la OMIC.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
14/07/2017
Secretario General

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
14/07/2017
Presidente ELA Tahivilla

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Presidente

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	14/07/2017	Presidente ELA Tahivilla	Firma 2 de 2	14/07/2017	Secretario General
Diego España Calderón			Cristina Barrera Merino		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	f7dd68df823040918c637e7120560c59001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/119 - Fecha Resolución: 14/07/2017

